



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial  
Dirección General  
de Ordenación del Territorio

## *Normas de Conservación*

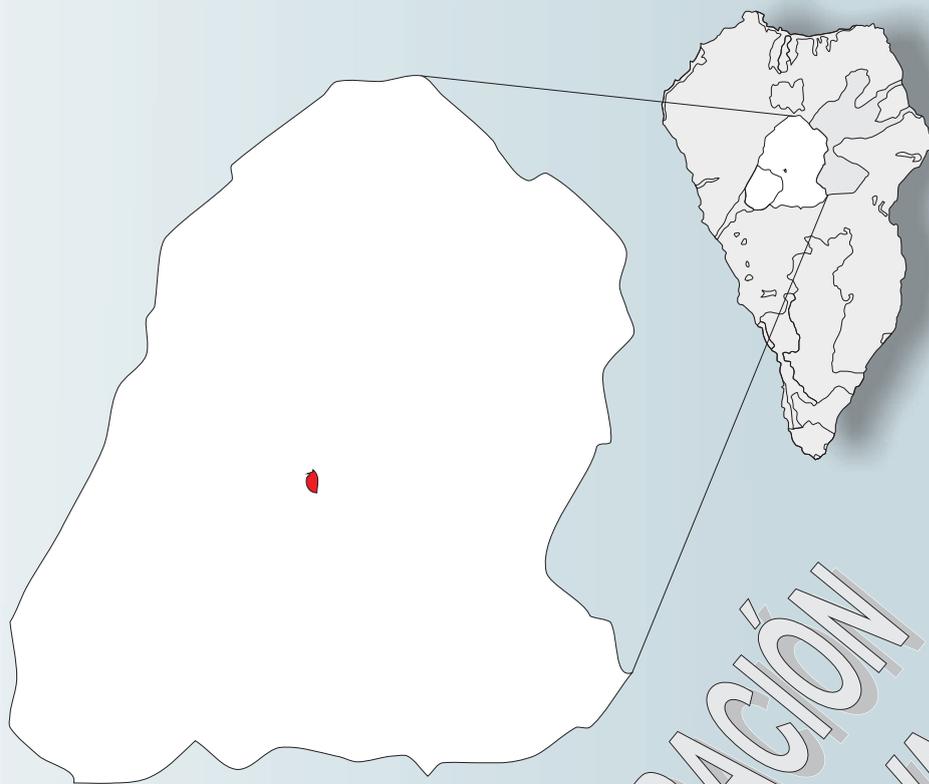
*Documento  
Introdutorio*

*Documento  
Informativo*

*Documento  
Normativo*



# *Monumento Natural de Idafe*



**APROBACIÓN  
DEFINITIVA**



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>1</b>
<b>DOCUMENTO INTRODUCTORIO</b> .....	<b>3</b>
INTRODUCCIÓN .....	4
CONDICIONANTES A LA PLANIFICACIÓN.....	4
<b>DOCUMENTO INFORMATIVO</b> .....	<b>5</b>
<b>1.- MEDIO FÍSICO</b> .....	<b>6</b>
1.1.- CLIMA .....	6
PLUVIOMETRÍA .....	6
TEMPERATURA .....	6
OTROS DATOS .....	7
ÍNDICES CLIMÁTICOS – FICHA HÍDRICA .....	7
CONCLUSIONES.....	9
1.2.- TOPOGRAFÍA, PENDIENTES. EXPOSICIONES.....	10
1.3.- GEOLOGÍA .....	10
1.4.- GEOMORFOLOGÍA .....	10
1.5.- CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.....	11
1.6.- HIDROLOGÍA.....	11
1.7.- PAISAJE .....	12
1.7.1.- CRITERIOS PARA DISTINCIÓN DE UNIDADES .....	12
1.7.2.- FORMACIÓN DE UNIDADES .....	12
1.7.3.- CALIDAD .....	12
1.7.4.- FRAGILIDAD.....	13
1.7.5.- CLASIFICACIÓN .....	13
<b>2.- MEDIO BIÓTICO</b> .....	<b>14</b>
2.1.- FLORA.....	14
2.1.1.- VEGETACIÓN ACTUAL .....	14
2.1.2.- ESTADO DE CONSERVACIÓN .....	15
2.2.- FAUNA.....	15
2.3.- HÁBITATS .....	17
<b>3.- MEDIO SOCIOECONÓMICO</b> .....	<b>18</b>
3.1.- RECURSOS CULTURALES.....	18
3.2.- OTROS .....	18
<b>4.- ESTADO LEGAL</b> .....	<b>18</b>
<b>5.- PROCESOS E IMPACTOS</b> .....	<b>20</b>
<b>6.- UNIDADES TERRITORIALES</b> .....	<b>22</b>
6.1.- DIVISIÓN SEGÚN FACTORES.....	22
6.2.- INTEGRACIÓN DE FACTORES. UNIDADES AMBIENTALES. AGREGACIÓN. FORMACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES.....	22



MONUMENTO NATURAL  
DE IDAFE

---

<b>7.- DIAGNÓSTICO Y POTENCIALIDADES .....</b>	<b>23</b>
7.1.- ANTECEDENTES. EVOLUCIÓN PREVISTA .....	23
7.2.- POTENCIALIDADES.....	23
7.3.- DIAGNÓSTICO.....	23
<b>DOCUMENTO NORMATIVO .....</b>	<b>25</b>
<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>26</b>
<b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>27</b>
ARTÍCULO 1. UBICACIÓN Y ACCESOS .....	27
ARTÍCULO 2. ÁMBITO TERRITORIAL: LÍMITES.....	27
ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL: ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA .....	27
ARTÍCULO 4. FINALIDAD DE PROTECCIÓN .....	27
ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN .....	28
ARTÍCULO 6. NECESIDAD DEL PLAN.....	28
ARTÍCULO 7. EFECTOS DEL PLAN .....	28
ARTÍCULO 8. OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN .....	29
<b>TÍTULO II. ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO .....</b>	<b>30</b>
CAPÍTULO 1. ZONIFICACIÓN.....	30
ARTÍCULO 9. OBJETIVO DE LA ZONIFICACION .....	30
ARTÍCULO 10. ZONA DE USO RESTRINGIDO.....	30
CAPÍTULO 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.....	30
ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	30
ARTÍCULO 12. OBJETIVOS DE LA CATEGORIZACIÓN DEL SUELO .....	31
ARTÍCULO 13. SUELO RÚSTICO: CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.....	31
<b>TÍTULO III. RÉGIMEN DE USOS .....</b>	<b>32</b>
ARTÍCULO 14. RÉGIMEN JURÍDICO.....	32
<b>TÍTULO IV. VIGENCIA Y REVISIÓN .....</b>	<b>33</b>
ARTÍCULO 15. VIGENCIA .....	33
ARTÍCULO 16. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.....	33



MONUMENTO NATURAL  
DE IDAFE

---

## ***DOCUMENTO INTRODUCTORIO***



## **INTRODUCCIÓN**

Se trata de un elemento geomorfológico singular, conformado por un monolito sedimentario, que aparece en superficie por efecto de la erosión diferencial sufrida por la cresta que separa los barrancos de Almendro Amargo y Limonero, en el interior de la Caldera de Taburiente.

## **CONDICIONANTES A LA PLANIFICACIÓN**

- Planes de afección:

1. Plan Rector de Uso y Gestión de la Caldera de Taburiente (en adelante, PRUG)
2. Adaptación del planeamiento municipal al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, Texto Refundido).

- Otros condicionantes:

En el momento actual, y pese a la gran friabilidad del material componente del Roque Idafe y la relevancia cultural y paisajística del monolito, la situación legal y práctica de su ubicación –en zona de Uso Restringido de un Parque Nacional con guardería propia- hacen que las posibles afecciones humanas en el Espacio resulten muy limitadas, máxime cuando el área presenta un acceso extremadamente complicado.

En este sentido, y al margen de las opciones de modificación en el futuro con respecto a la situación expuesta, no existen planes, programas o proyectos de índole alguna que presupongan una condición a considerar en la planificación de este Monumento Natural.



***DOCUMENTO INFORMATIVO***



## 1.- MEDIO FÍSICO

### 1.1.- CLIMA

#### PLUVIOMETRÍA

Idafe se encuentra ubicado en el centro-norte de la isla, en el interior de la Caldera de Taburiente, lo que le confiere unas características que se indicarán a continuación.

Para el análisis climático se obtuvieron datos termométricos y pluviométricos de la estación de Tenerra (1.070 m.s.m.). Acto seguido se indican los datos de lluvia en la zona.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
148	99.7	123.3	49.3	20.3	5.9	0.2	1	23.2	113.8	163.8	258.5	1.052,0

PRECIPITACIONES MEDIAS ESTACIÓN CALDERA DE TABURIENTE-TENERRA -serie 1.957-2.000- FUENTE: I.N.M

Las precipitaciones en el área resultan abundantes, superiores a 1.000 mm. anuales, aunque presentando una distribución bastante irregular, con un mínimo estival acentuado –entre junio y octubre no rebasa el 0,8% del total-, y un máximo en noviembre – enero, cuando se producen en torno al 55% del total de las lluvias.

#### TEMPERATURA

Las temperaturas, tal y como se indicó, se adoptan desde la estación de Tenerra. Dado que existe una diferencia altitudinal en torno a 300 m, se establecerán las modificaciones pertinentes.

La variación media anual de las temperaturas ronda los 7° C, con una oscilación diaria en torno a 10° C. Se observa que, pese a la altitud, la temperatura media anual es elevada, superior a 18° C. No se producen heladas.

°C	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Max	20.4	20.7	21.5	21.4	22.2	23.9	26.3	27.5	27	25.2	23.1	21.1	23.2
Min	10.5	10.4	11.2	11.6	12.9	15	16.5	17.1	17	15.8	13.6	11.8	13.4
Med	15.4	15.5	16.3	16.5	17.5	19.4	21.4	22.3	22	20.5	18.3	16.4	18.3

TEMPERATURAS MEDIAS ESTACIÓN CALDERA DE TABURIENTE-TENERRA FUENTE: I.N.M

°C	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Med	17,4	17,5	18,3	18,5	19,5	21,4	23,4	24,3	24,0	22,5	20,3	18,4	20,4

TEMPERATURAS MEDIAS CALCULADAS (AUMENTO DE 0,65 °C / 100 m. DIFERENCIA ALTITUDINAL)- ROQUE IDAFE



### OTROS DATOS

De los datos disponibles de humedad de la estación Caldera de Taburiente (820 m.s.m.), e insolación de El Paso (620), se deducen las siguientes conclusiones:

- La insolación en la zona supera las 2.500 horas anuales, con máximos por encima de 300 horas en los meses de verano, bajando rara vez de 130 horas de sol al mes, durante algunos períodos invernales.
- La humedad ronda, de forma habitual, el 50 - 60%, con mínimos en torno al 35%, tanto en verano como en los meses de febrero y marzo.

### ÍNDICES CLIMÁTICOS – FICHA HÍDRICA

A continuación, y a partir de los datos expuestos, se deducirán los índices climáticos que se expresan:

#### **Índice de Thornthwaite:**

#### Índices climáticos

Índice de humedad (Ih)=	79,7%		
Índice de aridez (Ia)=	41,1%		
Índice hídrico anual (Im)=	54,6%	HÚMEDO II	B2
Índice de concentración estival (ICE)=	36,9%		a'
Eficacia térmica (Te)=	95,0cm	Mesotérmico III	B'3

#### Régimen Térmico

Temperatura media anual (Ts)	20,4	THERMIC
Temperatura media verano (Tv)	23,9	
Temperatura media invierno (Ti)	17,7	6,1 = Tv-Ti

#### Régimen Hídrico

Seca=	4	XERIC
Parcial seca=	2	
Parcial húmeda=	1	
Húmeda=	5	



FICHA HÍDRICA

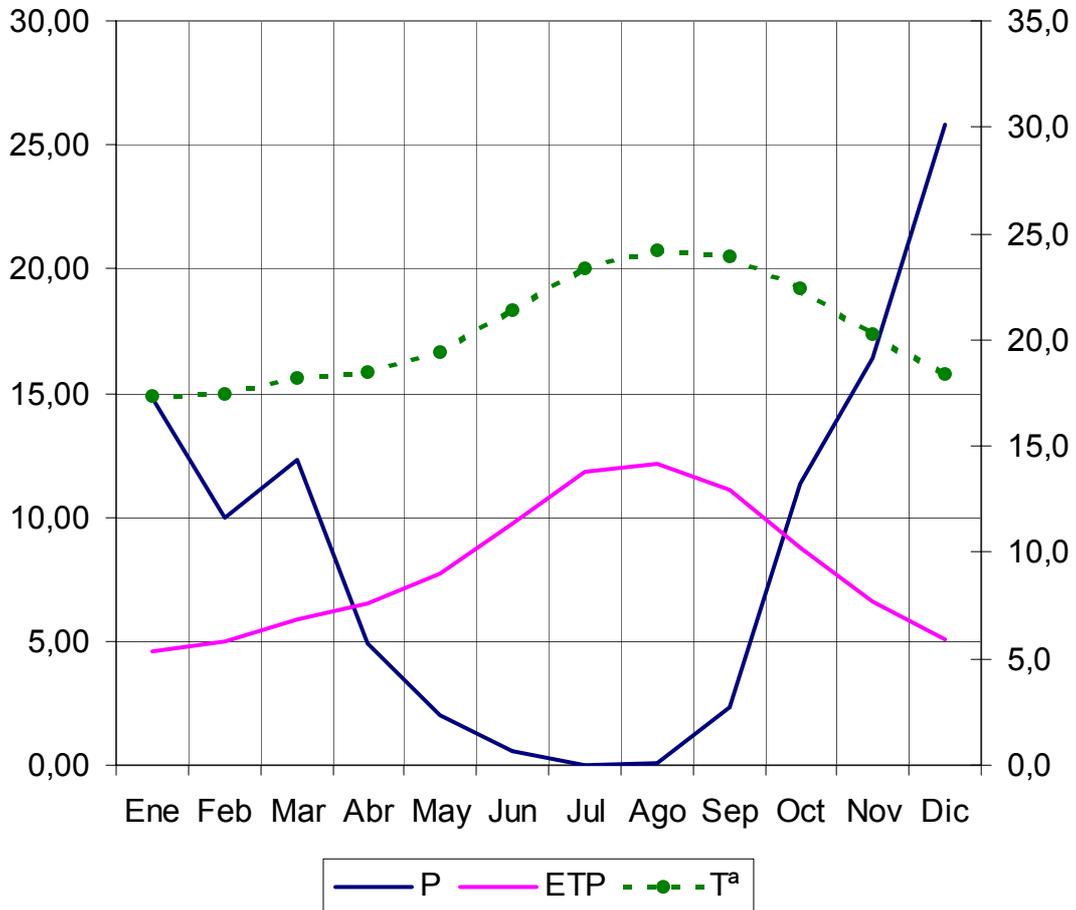
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
T <sup>a</sup>	17,4	17,5	18,3	18,5	19,5	21,4	23,4	24,3	24,0	22,5	20,3	18,4
P	148,0	99,7	123,3	49,3	20,3	5,9	0,2	1,0	23,2	113,8	163,8	258,5
ETP	46,0	49,7	58,9	65,3	77,4	97,3	117,9	121,7	111,2	87,8	66,1	50,7
EVT	46,0	49,7	58,9	65,3	47,1	5,9	0,2	1,0	23,2	87,8	66,1	50,7
E	141,4	93,1	116,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	155,5	251,3
FA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6	117,7	120,7	88,0	0,0	0,0	0,0
RES	100,0	100,0	100,0	84,0	26,8	0,0	0,0	0,0	0,0	26,0	100,0	100,0
VRES	0,0	0,0	0,0	-16,0	-57,1	-26,8	0,0	0,0	0,0	26,0	74,0	0,0
RÉGIMEN	S	S	S	U	U	D	D	D	D	R	S	S

T <sup>a</sup> : temperatura (°C)	ETP: evapotranspiración potencial (mm)	P: precipitación (mm)	
EVT: evapotranspiración real (mm)	E: exceso de agua (mm)	FA: déficit de agua (mm)	
RES: reserva (mm)	VRES: variación de la reserva (mm)	RÉGIMEN: régimen hídrico	
D: régimen deficitario	R: recarga de la reserva	S: saturación de la reserva	U: uso de la reserva

(Valores de temperatura calculados a partir de los medidos en la estación de referencia –se considera un aumento de temperatura de 0,65 ° C por cada 100 m. de descenso de altitud; cota estimada para el Monumento Natural de Idafe: 715 m.s.m.-)



CLIMODIAGRAMA



Lo indicado en el climodiagrama corrobora las conclusiones extraídas tanto del cálculo de los índices climáticos como de la ficha hídrica: precipitaciones muy superiores a la evapotranspiración en los períodos invernal y de sequía estival.

El análisis del ombroclima denota que, sin embargo, el régimen hídrico es xérico, con temperaturas bastante elevadas.

CONCLUSIONES

Del conjunto de datos expuestos se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se trata de un área con temperaturas elevadas, que no descienden de manera acusada en invierno; las relativamente elevadas precipitaciones anuales no se distribuyen homogéneamente, permitiendo un período de acusada sequía estival.



- La insolación en la zona supera el 50% del máximo posible, con diferencias claras entre verano (alrededor del 70%) e invierno (en torno al 30%)
- La humedad, no siendo tan elevada como en la zona costera de la isla, tampoco resulta muy baja (sobre 50%), máxime teniendo presente que en las cotas superiores de la Caldera de Taburiente ésta ronda el 5 – 10% durante largos períodos.

### **1.2.- TOPOGRAFÍA, PENDIENTES. EXPOSICIONES**

En el roque incluido en el Monumento Natural la pendiente supera el 100%; en sus inmediaciones ésta se acerca a esa cifra en la margen norte, sobre el Almendro Amargo, y resulta algo inferior (sobre 60-70%) hacia el resto de orientaciones.

El Espacio Protegido (E.N.P.) presenta todas las exposiciones, aunque el lomo donde se ubica presenta orientación general oeste, desembocando directa o indirectamente en el barranco de Las Angustias, al que desaguan todos los cauces de la Caldera de Taburiente.

### **1.3.- GEOLOGÍA**

Idafe pertenece a las formaciones volcánicas de tipo intrusivo, en concreto a lo que serían pitones sálicos de traquitas fonolitas, apareciendo en superficie por efecto de la erosión del área, y que en el conjunto de la Caldera de Taburiente manifiesta una de las más majestuosas representaciones de Canarias; abundan en el Roque las cicatrices de desplome, como consecuencia de la labor de zapa de las aguas.

El área inmediata al roque Idae incluida en el Monumento se encuadra en el complejo basal en su zona noroeste, perteneciendo a la serie Taburiente I, que también se aprecia en las proximidades y como consecuencia de los fenómenos erosivos generados por las aguas en los barrancos del Limonero y Almendro Amargo, incluso con lavas almohadilladas originadas previo a la surgencia de la isla.

En la caída hacia el sudeste, sobre el Limonero, el terreno pertenece a la serie Taburiente II, derivado de una menor erosión por tratarse de una pendiente abrupta pero de inferior inclinación a la existente hacia el norte; a cota inferior, hacia el sur, los materiales postmiocénicos desaparecen por la acción hídrica, que dejan al descubierto el complejo basal.

### **1.4.- GEOMORFOLOGÍA**

El Roque Idae es en sí una formación geomorfológica singular, tratándose de un monolito de origen sedimentario destacable en el entorno en la medida en que la erosión diferencial ha permitido resaltar el elemento, en



particular por encontrarse sobre un lomo en la confluencia de los barrancos del Almendro Amargo y el del Limonero.

La erosión –esencialmente hídrica, aunque también eólica o derivada de los cambios de temperatura- ha llevado a la existencia de cicatrices en el Roque, que, de otro lado, cuenta con numerosas grietas, alguna de las cuales lo recorre en toda su longitud –así, en su margen sudoeste.- En la zona superior se encuentra semidesmoronado, por lo que presenta 3 vértices diferentes; el área más alta del Roque se encuentra notablemente agrietada, y sustentada sobre un terreno de menor consistencia lo que, en un futuro más o menos lejano, llevará a la caída de su cúspide.

En la base aparecen oquedades consecuencia también del efecto de la erosión.

El área inmediata incluye, al norte y oeste, una caída rocosa sobre el barranco del Almendro Amargo y, en la margen sur, un área de fuerte pendiente con roca disgregada en superficie -donde se aprecia por erosión el inicio de algunos diques en sentido norte – sur-, escasamente colonizada por la vegetación y sobre la que se extienden los restos de piedras desprendidas del roque. Al nordeste se extiende el lomo de Los Bueyes, continuación del de Matos, exterior al Monumento Natural, y con pendiente elevada (en torno al 50%) pero inferior a la propia del Espacio.

### **1.5.- CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS**

La estructura del Roque ha impedido la formación de una capa de suelo significativa, ciñéndose a grietas donde se instalan pequeñas plantas rupícolas; en el resto del Espacio, no perteneciente al roque pero ciñéndose a éste, tampoco aparece un horizonte superficial de diagnóstico, posiblemente porque la elevada pendiente impide la formación de suelo –en especial, en la margen norte-; en este sentido, se clasifica el suelo como perteneciente al orden Entisol, asociación Litic Xerorthents.

La rocosidad es total tanto en el roque como en la caída sobre el Almendro Amargo; en la margen sudeste, con rocosidad también elevada – superior al 50%-, la pedregosidad resulta completa, como consecuencia de la caída de lajas desprendidas del roque y de la propia disgregación superficial del terreno, incompleta.

### **1.6.- HIDROLOGÍA**

El Monumento Natural propiamente dicho carece de un sistema de conducción del agua superficial, aunque su formación se debe, precisamente, al efecto erosivo; físicamente se ubica en la cresta que separa los barrancos de Almendro Amargo y Limonero, por lo que su estructura sí se encuadra dentro de los elementos de desagüe de la Caldera de Taburiente.



Aunque, dada su pequeña extensión, no existen estudios específicos referentes a la hidrología subterránea en el IDAFE, su inserción en la Caldera de Taburiente configura al acuífero como parte de la estructura Coebra, bien que su baja cota y su peculiar situación, en los lomos interiores del Parque revisten ciertas peculiaridades; dada la impermeabilidad del material que forman tanto el Roque como la zona inmediata, sin embargo, se puede considerar prácticamente nula la infiltración de las aguas, por lo que el aporte del territorio abarcado por el IDAFE al conjunto del acuífero es casi inexistente.

## **1.7.- PAISAJE**

### 1.7.1.- CRITERIOS PARA DISTINCIÓN DE UNIDADES

Se han adoptado los siguientes elementos del paisaje para la concreción de unidades:

1. compacidad: mayor o menor densidad y dispersión de elementos.
2. color: se valorará tinte, tono, brillo y contraste
3. textura: granulosis, finura.
4. forma: irregular, geométrica, lineal.
5. altura relativa: frente a la propia del entorno.

### 1.7.2.- FORMACIÓN DE UNIDADES

El Monumento Natural del IDAFE se compone de un monolito sedimentario y el terreno inmediato.

1. El área conformada por el roque se trata de un terreno con gran compacidad, de coloración diferenciada a la del entorno –cuya cobertura vegetal es superior-, con textura fina y altura relativa superior a la del área próxima, aunque, en función del escenario de referencia, esta altura relativa queda “camuflada” –se integra en un lomo situado a cotas inferiores a las de los miradores más utilizados (La Cumbrecita, Los Brecitos.)
2. Terreno inmediato: compuesto por un ámbito muy poco colonizado por la vegetación, esencialmente debido a la erosión en superficie, que ha impedido su establecimiento; el terreno –pedregoso, conformado por la disgregación imperfecta y superficial de la roca madre en una pequeña capa de profundidad inferior a 5 cm- incluye restos de materiales desprendidos del roque; su color, compacidad y textura difieren con respecto a las áreas próximas, aunque su altura relativa resulta similar a la de la zona circundante; se trata, por lo tanto, de un área singular y diferenciada frente al roque.

### 1.7.3.- CALIDAD

Sobre las unidades así definidas se apreciará su calidad perceptual:



1. Roque Idefe: presenta características paisajísticas diferenciadoras (en cuanto a forma, color, textura, altura relativa, ...) frente al entorno; paralelamente, se trata de un sector en buen estado de conservación, por lo que se puede estimar su calidad como elevada.
2. Área inmediata: zona de características propias, diferentes a las del ámbito circundante, aunque menos destacable que el roque; se estima su calidad como media – alta.

#### 1.7.4.- FRAGILIDAD

El Roque Idefe se sitúa sobre el lomo (continuación del de Matos) que separa los barrancos del Almendro Amargo y Limonero. Dada la orografía del terreno, pese a su elevada cuenca visual resulta invisible desde varios de los puntos más visitados del Parque Nacional –camino de Los Brecitos y la zona de acampada de la Playa de Taburiente- y, aunque sí puede contemplarse desde el Mirador del Lomo de Las Chozas, en las inmediaciones de La Cumbrecita, su presencia no resalta en el entorno por mirarse desde un punto más alto que el propio roque, por lo que no se recorta contra el cielo, sino que pasa desapercibido en medio de los lomos y barrancos de la Caldera.

Sin embargo, sí se aprecia con claridad en el ascenso por el barranco hacia la Cascada de Colores, y un poco peor desde el área de Dos Aguas –debe ascenderse algo siguiendo el curso del Almendro Amargo.- En la confluencia de los barrancos del Almendro Amargo y el Limonero se observa el Roque Idefe perfectamente, destacando en el entorno y, además, encontrándose señalada su ubicación por las indicaciones instaladas en el Parque.

En este sentido, aunque no se trata de un área muy frágil, pues los puntos más visitados no permiten contemplar el lugar, o, si lo hacen, su visión resulta lejana, difusa y poco destacable, sí presenta un nivel de fragilidad visual no pequeño, pues se puede ver con claridad y de forma relevante desde el acceso a la Cascada de Colores, punto turístico de alguna importancia en el Parque Nacional y con un nivel de visitas moderado.

El entorno del roque, también visible desde la unión de los barrancos, sin embargo resulta en una fragilidad visual inferior, por cuanto no incluye un elemento geomorfológico –o de otro tipo- especialmente destacable, y su altura relativa es inferior.

#### 1.7.5.- CLASIFICACIÓN

El roque Idefe se trata de un área de alta calidad visual y fragilidad moderadamente elevada; en este sentido, su valoración visual es alta; el entorno puede calificarse paisajísticamente como de valor medio o medio -alto, tanto según su calidad como atendiendo a su fragilidad.



## 2.- MEDIO BIÓTICO

### 2.1.- FLORA

#### 2.1.1.- VEGETACIÓN ACTUAL

El Roque Idate, pese a su estructura rocosa, dispone de grietas y zonas umbrías donde aparecen algunas especies de escaso porte, tales como bejeque (*Aeonium palmense*), cabezote (*Carlina falcata*), o tomillo (*Micromeria herphyllomorpha*), junto con culantrillo (*Adiantum capillus-veneris*), e individuos de *Festuca sp.* o *Hyparrhenia hirta*, que también se distribuyen por las inmediaciones.

En la zona inferior, y creciendo en el propio roque, aparece 1 pino (*Pinus canariensis*).

Próximos al área, tanto dentro como fuera del Espacio Protegido y susceptibles de colonizar el Roque en el futuro, aparecen, en baja densidad, individuos de corazoncillo (*Lotus hillebrandii*), jediondo (*Achiranthus aspera*), *Bupleurum salicifolium*, matorisco (*Lavandula canariensis*), gacia (*Teline stenopetala*), brezo (*Erica arborea*), cerraja (*Sonchus palmensis*), poleo (*Bystropogon origanifolius*), verode (*Kleinia neriifolia*), retama (*Retama rhodorhizoides*), o tostonera (*Adiantum reniforme*).

Las especies protegidas o catalogadas que se encuentran en el Monumento Natural se indican a continuación.

TAXÓN	CEAC	CNEA	Rango biogeográfico	OPFVSC	C. B.	D.H.
<b>Spermatophyta</b>						
Magnoliopsida						
<i>Fabaceae</i>						
<i>Retama rhodorhizoides</i>			Macaronesia	II		
<i>Crassulaceae</i>						
<i>Aeonium nobile</i>	IE		Insular	II		
<i>Aeonium canariense</i>			Canarias	II		
<i>Aeonium sedifolium</i>			Canarias	II		
<i>Asteraceae</i>						
<i>Carlina falcata</i>			Canarias	II		
<i>Lamiaceae</i>						
<i>Bystropogon origanifolius</i>			Macaronesia	III		
Pinopsida						
<i>Pinaceae</i>						
<i>Pinus canariensis</i>			Canarias	III		
<b>Pteridophyta</b>						
Filicopsida						
<i>Adiantaceae</i>						



MONUMENTO NATURAL  
DE IDAFE

TAXÓN	CEAC	CNEA	Rango biogeográfico	OPFVSC	C. B.	D.H.
<i>Adiantum capillus-veneris</i>			Macaronesia	II		
<i>Adiantum reniforme</i>			Macaronesia	II		

CEAC: Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias	CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas		
OPFVSC: Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias			C.B.: Convenio de Berna
D.H.: Directiva Hábitats	II: anexo II	III: anexo III	IE: de Interés Especial

### 2.1.2.- ESTADO DE CONSERVACIÓN

El estado de conservación de la flora del Monumento Natural de Idafe es bueno, por cuanto las amenazas que inciden sobre ella son de carácter natural (erosión principalmente), careciendo de forma prácticamente total de factores antrópicos de degradación.

### **2.2.- FAUNA**

En el Monumento Natural, merced a sus características geológicas y su aislamiento, aparecen taxones invertebrados endémicos de interés, palmeros, tales como *Crypticus navicularis* ssp. *punctatissimus*, *Anthaxia senilis* ssp. *palmensis*, *Brachideres rugatus* ssp. *rugatus*, *Echinodera benahoarita*, o *Psilocera caldericola*, o canarios, como *Nemapalpus flavus*, *Arthrodeis obesus* ssp. *simillimus*, *Hegeter glaber*, *Kalcapion semivittatum* ssp. *fortunatum* o *Attagenus wollastoni*, si bien no se cuenta con ninguna especie o subespecie catalogada.

Entre los reptiles, resulta factible encontrar salamandras (*Tarentola deladandii*) o barboles (*Gallotia galloti palmae*); en el área destacan especialmente las aves, que utilizan la zona como área de vuelo, aunque la nidificación sobre el Roque Idafe resulta comprometida, dada la erosión actuante; aparecen individuos de aguililla (*Buteo buteo*), cernícalo (*Falco tinnunculus*) o gavilán (*Accipiter nisus*), entre las rapaces, así como graja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), mirlo (*Turdus merula*), capirote (*Sylvia atricapilla*) o paloma (*Columba livia*); se ha detectado la presencia de murciélagos, en concreto *Pipistrellus maderensis*.

Las especies catalogadas presentes en la zona durante todo el año se indican a continuación:



<b>Taxón</b>	<b>CEAC</b>	<b>CNEA</b>	<b>Rango biogeográfico</b>	<b>C. B.</b>	<b>D.A.</b>
<b>Aves</b>					
<b>Accipitridae</b>					
<i>Accipiter nisus</i> (Linnaeus, 1758)					
ssp. <i>granti</i> Sharpe, 1890	IE	IE	Macaronesia	II	I
<b>Buteo buteo</b> (Linnaeus, 1758)					
ssp. <i>insularum</i> Floericke, 1903	IE	IE	Canarias	II	
<b>Falconidae</b>					
<i>Falco tinnunculus</i> Linnaeus, 1758					
ssp. <i>canariensis</i> (Koenig, 1890)	IE	IE	Canarias	II	
<b>Passeridae</b>					
<i>Anthus berthelotii</i> Bolle, 1862					
ssp. <i>canariensis</i> Hartert, 1901	IE	IE	Canarias	II	
<b>Corvidae</b>					
<i>Corvus corax</i> Linnaeus, 1758					
ssp. <i>tingitanus</i> Irby, 1874	SAH		Norte de África	III	
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> (Linnaeus, 1758)					
ssp. <i>barbarus</i> Vaurie, 1954	VU	IE	Norte de África	II	I
<b>Fringillidae</b>					
<i>Fringilla coelebs</i> Linnaeus, 1758					
ssp. <i>palmae</i> Tristram, 1889	IE	IE	Insular	III	
<b>Paridae</b>					
<i>Parus caeruleus</i> Linnaeus, 1758					
ssp. <i>palmensis</i> Meade-Waldo, 1889	IE	IE	Insular		
<b>Sylviidae</b>					
<i>Phylloscopus canariensis</i> (Hartwig, 1886)					
ssp. <i>canariensis</i> (Hartwig, 1886)	IE	IE	Canarias	II	
<i>Sylvia atricapilla</i> (Linnaeus, 1758)	IE	IE	Paleártico	II	
<b>Apodidae</b>					
<i>Apus unicolor</i> (Jardine, 1830)					
	IE	IE	Macaronesia	II	
<b>Columbidae</b>					
<i>Columba livia</i> Gmelin, 1789					
ssp. <i>canariensis</i> Bannerman, 1914			Canarias	III	II
<b>Mammalia</b>					
<b>Vespertilionidae</b>					
<i>Pipistrellus maderensis</i> (Dobson, 1878)					
	Vu	Vu	Macaronesia	II	IV (*)



MONUMENTO NATURAL  
DE IDAFE

CEAC: Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias			CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	
C.B.: Convenio de Berna			D.A.: Directiva Aves	
SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat			Vu: Vulnerable	IE: de Interés Especial
I: Anexo I	II: Anexo II	III: Anexo III	IV: Anexo IV	(*): Directiva Hábitats

### **2.3.- HÁBITATS**

El Monumento Natural de IDAFE se incluye en la Caldera de Taburiente, que presenta en su conjunto la consideración de Lugar de Interés Comunitario (LIC), con el código ES0000043; en sí, el Espacio Protegido objeto de las presentes Normas se ha incluido en el hábitat de los pinares endémicos canarios, aunque sus características corresponderían de forma más adecuada al hábitat de “campos de lava y excavaciones naturales” (código 8320).



### **3.- MEDIO SOCIOECONÓMICO**

#### **3.1.- RECURSOS CULTURALES**

Según los cronistas participantes en la conquista de la isla (Abreu Galindo y otros), el Roque Idafe presentaba un carácter mágico y amenazador para los benahoaritas, por lo que en él se llevaban a cabo ciertos rituales, tales como la ofrenda de vísceras y sacrificio de animales.

De acuerdo con el Estudio sobre el Patrimonio llevado a cabo por iniciativa de la Oficina de Gestión del Parque, las prospecciones realizadas no encontraron resto alguno en la base del Idafe, lo que, unido a la dificultad y peligrosidad del acceso, lleva a considerar la posibilidad, contemplada por los autores del Estudio, de que los auaritas efectuaran sus ritos aguas abajo, en la confluencia de los barrancos que rodean al Roque, desde donde éste es visible, aunque sin llegar hasta su base; ello no reduce la importancia mágico – religiosa del roque Idafe para los antiguos habitantes de la isla, destacando en este sentido su consideración como yacimiento arqueológico.

En tiempos pasados una vereda recorría el lomo donde se asienta el Idafe, uniendo el camino de La Cumbrecita a la Playa de Taburiente con Dos Aguas, descendiendo hacia la margen del Limonero; este sendero se encuentra hoy en muy mal estado, presentando solo restos muy deteriorados de su antigua traza, y hallándose derruido o desaparecido en muchos lugares, sin que por parte del Parque Nacional exista intención al día de la fecha de recuperarlo, entre otros motivos por la dificultad de acceso, sin que en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, aprobado por Decreto 27/2005, de 1 de marzo, incorpore el camino dentro de la red de senderos del Espacio (artículo 4.2.2.3., “Senderos y Miradores

No han aparecido otro tipo de restos o indicios de presencia o actividad humana de tiempos pretéritos en el Monumento Natural.

#### **3.2.- OTROS**

Otros aspectos propios del análisis socioeconómico –nivel de empleo, población, ...- no han lugar en el caso del Roque Idafe, por carecer tanto de población como de visitantes habituales, y no existir incidencia humana de ninguna clase sobre su estructura, salvo la muy ocasional (y previa obtención del permiso correspondiente) para fines de investigación, filmaciones y escalada, que, por su poca frecuencia, carecen de influencia en el Roque – aunque se analizará con más detalle, al tratar sobre procesos e impactos, la escalada en el lugar.-

El terreno pertenece al Ayuntamiento de El Paso.

### **4.- ESTADO LEGAL**



A día de hoy no se encuentran redactadas las Normas de Conservación del Monumento Natural, ni se han aprobado el Plan Insular de Ordenación (PIOLP) ni el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de El Paso.

Por estos motivos, en el Espacio Protegido son de directa aplicación:

- Las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, que afectan e inciden sobre la elaboración de las presentes Normas, incluso de forma directa (a través de la Directriz 16 “Criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos”), aunque, en tanto se tramitan y aprueban las Normas, no modifican la situación actual dictada por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional en vigor, en la medida en que éste –que no clasifica ni categoriza el suelo- declara a la totalidad del ámbito del Espacio Protegido dentro de la zonificación más restrictiva en cuanto a usos permitidos (Área de Reserva), y su revisión, ya aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), lo sitúa en Suelo Rústico de Protección Natural, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Texto Refundido.
- El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente en vigor; éste (aprobado por Decreto 27/2005, de 1 de marzo) incluye al sector en “Zona de Uso Restringido”.
- El Parque Nacional de la Caldera de Taburiente se encuentra designado desde 1.998 como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES000043, “Caldera de Taburiente”). Ese Espacio forma parte de la Red Natura 2000 y es Lugar de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica macaronésica, por Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2.001, que aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo; todos estos aspectos afectan también al Monumento Natural de Idafe, por incluirse éste dentro del ámbito del Parque Nacional

Subsidiariamente, será de aplicación: la normativa municipal de El Paso, y el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.



## 5.- PROCESOS E IMPACTOS

**EROSIÓN:** El área sufre un fuerte efecto erosivo, en particular por acción de las aguas, lo que produce caídas de roca y cicatrices en el elemento morfológico que conforma el Monumento.

Se trata, no obstante, de un fenómeno natural, no afectado ni incrementado por la acción humana, inexistente sobre la zona. Como tal situación natural, y teniendo presente que el IDAFE se encuentra declarado Monumento Natural, figura de protección sobre la que la legislación prevé una actuación mínima, destinada a la conservación, pero sin modificación de sus elementos y procesos; y, de otro lado, que el lugar se enclava en el interior del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, territorio conformado por acción de la erosión, y cuyo planeamiento no dispone intervenciones de ningún tipo en el ámbito donde se incluye el IDAFE, se concluye que el proceso erosivo, que tiende a modificar la estructura del Espacio Protegido a largo plazo, se trata de un fenómeno meramente natural cuya acción no ha de evitarse ni promoverse.

Análisis aparte merecería la escalada; en el Roque IDAFE se ha llevado a cabo esta actividad de forma esporádica, y de ello quedan trazas en su estructura. Cabe la posibilidad de que su desarrollo afecte a la conservación del Roque, por cuanto éste ya presente grietas y fracturas derivadas de la erosión natural, y se perciben restos de las rocas caídas en su base.

En este sentido, deberá estudiarse con cuidado la afección que sobre el Monumento Natural ejerza el desarrollo de la escalada.

**INCENDIOS:** La Caldera de Taburiente sufre incendios forestales de forma reiterada, afectando ocasionalmente al área del IDAFE, tal y como se aprecia en los pinos existentes en el entorno; durante los últimos 15 años en al menos una ocasión el fuego atravesó el lugar.

A diferencia del caso anterior, un incendio puede o no tener una causa natural –en general, en el caso del Parque Nacional, el origen se debe a negligencias-; el paso del fuego por el IDAFE puede llevar a caída de lascas o apertura de grietas, debido a las diferencias de temperatura entre el interior y el exterior del roque, así como a afecciones sobre la fauna y flora enclavada en el lugar, incidencia que no resulta relevante para sus poblaciones –aunque sí, naturalmente, para los individuos concretos- por tratarse de especies presentes en otros puntos del entorno, y preparadas para enfrentar el incendio –bien por semillaje, enraizamiento u otros mecanismos-

Se trata de un proceso que presenta sinergias con el efecto erosivo de las aguas, al llevar a la roca a una situación de mayor fragilidad; sin embargo, la dificultad de atacar al fuego en la zona –de complicado acceso- impide el desarrollo de acciones determinadas hacia el control de los incendios.

**OTROS:** La acción de instalación de plantas y/o animales en las grietas abiertas por las aguas u otros agentes colabora en un incremento en la



MONUMENTO NATURAL  
DE IDAFE

---

velocidad de desprendimiento y caída de lascas en el Idafe; se trata, al igual que en el caso de la erosión, de un fenómeno natural, sobre el que no debiera existir intervención humana.

No existen otras acciones relevantes en la zona de afección sobre el entorno.



## **6.- UNIDADES TERRITORIALES**

### **6.1.- DIVISIÓN SEGÚN FACTORES**

Dada la muy reducida dimensión del Espacio Protegido, no ha lugar a establecer división en factores que pudieran resultar con una superficie prácticamente despreciable y, en cualquier caso, poco significativa para la gestión de la protección en el lugar.

Así, y pese a establecerse ciertas diferencias geológicas –con una capa de terreno menos compacta y más disgregable intermedia, y ubicada en las cotas superiores del Roque, o un área al norte con afloramiento del material del complejo basal, pero sin formación de un pitón fonolítico por erosión-, geomorfológicas –con inclusión de oquedades y grietas, especialmente en las márgenes oeste y este del Roque, y paredes menos alteradas en el sur y norte, y división entre el roque y el área inmediata-, edafológicas –parciales, si se considera la roca caída al pie del Roque como material disgregado, en tanto que se entiende como compacto el propio pitón- o de presencia de elementos de flora –distintos en la base, con menor diversidad, que sobre el roque (sobre todo, en las grietas y zonas umbrías)-, se trata de diferencias que, permitiendo establecer ciertas distinciones territoriales, no presentan una superficie suficiente para ello –y, en cualquier caso, dada la muy pequeña extensión del lugar, es posible que cualquier alteración del medio en un punto cualquiera del Monumento Natural repercuta sobre su conjunto.

### **6.2.- INTEGRACIÓN DE FACTORES. UNIDADES AMBIENTALES. AGREGACIÓN. FORMACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES**

Tal y como se definió en el punto anterior, se define una sola unidad.



## **7.- DIAGNÓSTICO Y POTENCIALIDADES**

### **7.1.- ANTECEDENTES. EVOLUCIÓN PREVISTA**

El Roque Idafe es un monolito de origen sedimentario, que aparece en superficie como consecuencia de la erosión hídrica diferencial, presentando fracturas y oquedades derivadas también del mismo fenómeno.

Se trata de un elemento de carácter histórico, ya que presentaba un carácter mágico para los antiguos habitantes de la isla, los auaritas; este hecho queda refrendado en los anales de la conquista de La Palma.

Por sus proximidades transcurría el camino que unía el sendero de La Cumbrecita a Taburiente con Dos Aguas; esta vía se encuentra hoy muy deteriorada, encontrándose el roque aislado y prácticamente inaccesible.

En la actualidad, se trata de un elemento geomorfológico singular, claramente distinguible desde el acceso a la Cascada de Colores, punto de destino turístico dentro de la Caldera de Taburiente; se encuentra en Zona de Uso Restringido, de acuerdo con la normativa en vigor en el Parque Nacional, y presenta grietas y cicatrices en toda su superficie, donde perviven distintas especies de flora comunes a otras zonas del Parque; la zona circundante incluida en el Monumento presenta características también singulares, con muy escasa colonización por la vegetación, fuertes pendientes y presencia en superficie de roca madre –compacta o mínimamente disgregada- y restos de lajas caídas desde el roque.

Dado que la acción humana resulta muy limitada, su evolución previsible resulta de la erosión natural –habría de analizarse el impulso que a la misma le otorga la escalada que ocasionalmente se practica en el lugar-.

A largo plazo, el roque se desmoronará, al menos parcialmente, dado que su cresta se encuentra ampliamente resquebrajada, sustentándose sobre una capa con menor consistencia.

### **7.2.- POTENCIALIDADES**

La potencialidad del área debe encontrarse tanto en su importancia cultural como paisajística, aunque, dado su aislamiento físico, no cabría un aprovechamiento directo de estas potencialidades –aunque sí oportunamente encauzado, desde las áreas próximas (el roque se aprecia con claridad desde Dos Aguas.)-

### **7.3.- DIAGNÓSTICO**

En el área solo cabría analizar actuaciones derivadas de la gestión del Espacio: labores de conservación paisajística, ecológica o patrimonial; se



estudiará, en cualquier caso, la posibilidad de continuar practicando la escalada, las filmaciones en la zona, y la restauración del antiguo sendero.

MATRIZ DE APTITUD

ACTIVIDAD	APTITUD				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Muy baja
Conservac. paisajística	x				
Conservac. ecológica		x			
Conservac. patrimonial		x			
Recuperación sendero				x	
Escalada			x	x	
Filmaciones en el Espacio			x		

Las labores de conservación paisajística se han considerado como muy aptas en el territorio, dada la relevancia que este aspecto presenta en el Roque Idafe.

Se considera que el territorio presenta aptitud para llevar a cabo actividades de conservación ecológica –aunque no han aparecido en este punto especies con características diferentes a las del entorno- y patrimonial, especialmente por la significación para La Palma de este elemento geomorfológico, aunque no por la persistencia en el lugar de restos auaritas.

Las labores de escalada deberán estudiarse, por si llevase a un incremento en el ritmo de derrumbes derivados de la erosión natural, al incidir las vías de escalada sobre grietas y otros huecos en la roca.

El área presenta una cierta aptitud para su filmación, dada su espectacularidad; se ha valorado aquélla como “media” por la dificultad de acceso hasta su base.

La restauración del sendero no se considera apta, por cuanto permitiría el paso de más personas hasta el Roque, lo que podría incrementar su ritmo de erosión sin que, para el visitante, el acercamiento hasta la base del Roque aumente su espectacularidad –que, de hecho, resulta mayor desde el cruce del Almendro Amargo y El Limonero.-

Las labores de conservación resultan compatibles entre sí, aunque debiera tenerse en cuenta que habrían de tratarse de acciones que no incidan sobre la erosión natural del lugar, por tratarse, precisamente, de un fenómeno no antrópico.

La compatibilidad de la escalada con el resto de labores debería analizarse cuidadosamente, y en función del aspecto ya expuesto sobre la incidencia de la actividad en el incremento del fenómeno erosivo.



***DOCUMENTO NORMATIVO***



## **PREÁMBULO**

Incorporado por el Decreto de 6 de octubre de 1.954, como límite del Parque Nacional, se reclasificó la totalidad del actual Monumento Natural en el interior de ese Espacio Protegido en el texto de la Ley 4/1981, de 25 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Caldera de Taburiente. Con la aparición de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el Roque Idafe sigue insertándose en el Parque. La Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias lo declara de forma específica como Monumento Natural diferenciado. El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, mantiene la misma categoría de protección sobre el territorio.

El Parque Nacional de la Caldera de Taburiente se encuentra designado desde 1.998 como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES000043, "Caldera de Taburiente"). Ese Espacio forma parte de la Red Natura 2000 y es Lugar de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica macaronésica, por Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2.001, que aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo; todos estos aspectos afectan también al Monumento Natural de Idafe, por incluirse éste dentro del ámbito del Parque Nacional.



## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### ARTÍCULO 1. UBICACIÓN Y ACCESOS

Idafe se encuentra en el municipio de El Paso, en el interior de la Caldera de Taburiente y sobre el cruce de los barrancos del Almendro Amargo y El Limonero. Se accede hasta la base del lomo donde se ubica a través del camino que recorre el barranco de Las Angustias en ascenso hacia la zona de acampada de Taburiente; la subida desde El Limonero hasta el Monumento Natural resulta muy complicada, por encontrarse enormemente deteriorado el antiguo sendero que conduce hacia el lomo de Matos.

### ARTÍCULO 2. ÁMBITO TERRITORIAL: LÍMITES

Abarcando 0,4 hectáreas, su límite se encuentra indicado sobre el terreno por la caída sobre el barranco del Almendro Amargo y la base del roque y restos de materiales de fractura, en el resto de orientaciones.

Estos se definen de forma precisa en el anexo descriptivo del Texto Refundido, correspondiendo al Espacio con el código P-12, y se indican a continuación:

Bordeando el Roque de Idae, desde un punto (UTM: 28RBS 1922 7944) en el collado que flanquea al roque por el este; continúa con rumbo SE y aguas abajo por una vaguada hasta alcanzar la cota 700; por esa cota continúa rodeando al roque por el sur y oeste hasta un punto en una vaguada al norte de dicho Roque, desde donde asciende hasta alcanzar el collado en el punto inicial.

### ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL: ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA

Según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y en el artículo 245 y el anexo cartográfico del Texto Refundido, el Monumento Natural se declara Área de Sensibilidad Ecológica.

### ARTÍCULO 4. FINALIDAD DE PROTECCIÓN

De acuerdo con lo definido en el artículo 48.10 del Texto Refundido, los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial. En el caso concreto del Idae, se trata de un roque fonolítico visualmente relevante y su entorno inmediato, de gran belleza paisajística por cuanto sus



características difieren de las del entorno, así como por lo destacable, en cuanto a forma, altura y situación del roque que da nombre al Espacio Protegido.

De otro lado, se trata de un elemento de gran significación cultural y cierta tradición en la isla de La Palma, por cuanto las crónicas de la conquista indican la relevancia mágica del lugar.

#### ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN

En el Monumento Natural de IDAFE se dan cita los siguientes aspectos:

- a) Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, entre otras *Aeonium nobile*, de interés especial, o *Pipistrellus maderensis*, vulnerable.
- b) Conformar un paisaje agreste de gran belleza y valor cultural, histórico y arqueológico.
- c) Comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.
- d) Contiene elementos geológicos que destacan por su singularidad.

#### ARTÍCULO 6. NECESIDAD DEL PLAN

1. La necesidad de protección de los valores naturales, así como el paisaje formado por la estructura geomorfológica singular que alberga el Monumento Natural de IDAFE, justifica la puesta en marcha de medidas de conservación de este Espacio Natural Protegido.
2. El Artículo 21 del Texto Refundido enmarca estas medidas de conservación dentro de las Normas de Conservación, constituyendo éstas el marco jurídico en el que han de desarrollarse los usos y actividades que se realicen en el Espacio.
3. En este sentido, las presentes Normas de Conservación constituyen el instrumento definido por la normativa que ha de proporcionar el marco jurídico administrativo con el que regular los usos y el desarrollo de actividades que se realicen dentro del Monumento Natural.

#### ARTÍCULO 7. EFECTOS DEL PLAN

Las Normas de Conservación del Monumento Natural de IDAFE tienen los siguientes efectos:

1. Sus determinaciones serán obligatorias y ejecutivas para la Administración y los particulares desde el momento en que entren en vigor por su publicación.



2. Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del Monumento Natural en lo que se refiere a su conservación y protección. En la formulación, interpretación y aplicación de las Normas de Conservación, las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas que pudieran contenerse en el mismo, debiendo éstas servir como instrumento para utilizar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación.
3. Prevalecen sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Por ello, el artículo 22.5 del Texto Refundido señala que los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que establezcan las presentes Normas, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstas. Por su parte, la Disposición Transitoria Quinta, 5, del mismo texto legal, afirma que las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por las Normas de Conservación desplazarán a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística para el ámbito territorial del Espacio Natural.
4. El incumplimiento de sus determinaciones se considera infracción al Texto Refundido, tal y como establece el artículo 202.3.c El régimen de sanciones será el previsto en el artículo 39 de las Ley 4/89, en el Título VI del Texto Refundido, y en cualquier otra disposición aplicable.

#### ARTÍCULO 8. OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

El objetivo único en este Monumento Natural será la conservación de sus valores naturales, paisajísticos e históricos sin modificar la acción de los factores del medio.



## **TÍTULO II. ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO**

### ***CAPÍTULO 1. ZONIFICACIÓN***

#### *ARTÍCULO 9. OBJETIVO DE LA ZONIFICACION*

El artículo 22.2 del Texto Refundido permite zonificar el territorio en función de las diferencias de capacidad de acogida de actividades, necesidad de protección y usos entre distintas áreas del Espacio Protegido, si así se considerase.

#### *ARTÍCULO 10. ZONA DE USO RESTRINGIDO*

Se constituye por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas; en este caso, se define la totalidad del Monumento Natural de Idafe como **Zona de Uso Restringido**, dado que se trata de un elemento geomorfológico singular y de importancia histórica en La Palma, de muy difícil acceso y sin un uso tradicional.

Esta Zonificación coincide con la dispuesta para este ámbito en el Documento Normativo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente aprobado por el Decreto 27/2005, de 1 de marzo, (BOC, nº 52, de 14 de marzo de 2005) y en ella se aplicará, además de lo dispuesto en el presente artículo, la definición, finalidad y limitaciones establecidas en el citado Plan Rector de Uso y Gestión.

### ***CAPÍTULO 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO***

#### *ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO*

De acuerdo con lo definido en el artículo 56 del Texto Refundido, la clasificación, categorización y, en su caso, la calificación urbanística del suelo vincularán los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondientes destinos y usos y definirán su función social, delimitando el contenido del derecho de propiedad que recaiga sobre tales bienes.

Sin perjuicio del régimen a que esté sujeto por razón de su clasificación y categorización, formarán parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo los derechos y deberes definidos en los artículos 58 y 59 del Texto Refundido.



ARTÍCULO 12. OBJETIVOS DE LA CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Para complementar la clasificación del suelo y determinar el régimen jurídico de aplicación en cada caso, las Normas de Conservación calificarán el suelo de cada clase de acuerdo con su destino específico.

ARTÍCULO 13. SUELO RÚSTICO: CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

En atención a lo dispuesto en los artículos 49 y 54, así como al 22.2 del Texto Refundido, por los cuales las Normas pueden clasificar el ámbito resultante de la zonificación como suelo rústico cuando esta clase sea la más adecuada para los fines de protección definidos, se clasifica como suelo rústico la totalidad del Espacio Protegido; a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido, y en función de lo hasta aquí definido sobre las características y valores del Espacio Protegido, se declara la totalidad de su superficie en la categoría de **suelo rústico de protección natural**.

Esta categorización coincide con la dispuesta para este ámbito en el Documento Normativo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente aprobado por el Decreto 27/2005, de 1 de marzo, (BOC, nº 52, de 14 de marzo de 2005) y en ella se aplicará, además de lo dispuesto en el presente artículo, la definición, finalidad y limitaciones establecidas en el citado Plan Rector de Uso y Gestión.



### **TITULO III. RÉGIMEN DE USOS**

#### ARTÍCULO 14. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de los usos e intervenciones de las presentes Normas de Conservación es el contemplado en el Documento Normativo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente aprobado por el Decreto 27/2005, de 1 de marzo, (BOC, nº 52, de 14 de marzo de 2005).

En cuanto al régimen de autorizaciones de este Monumento Natural, y dado que son Órganos Gestores tanto la Comisión Mixta de Gestión de Parques Nacionales de Canarias como el Cabildo Insular de La Palma, deberá articularse un procedimiento de comunicación entre ambos Órganos a fin de no duplicar las autorizaciones solicitadas.



## **TITULO IV. VIGENCIA Y REVISIÓN**

### ARTÍCULO 15. VIGENCIA

La vigencia de las presentes Normas será indefinida, mientras no se revise o modifique el Documento.

### ARTÍCULO 16. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

1. La revisión de las Normas de Conservación se regirá por los artículos 45 y 46 del Texto Refundido.
2. La aparición de circunstancias sobrevenidas que afecten a la aplicación de las Normas de Conservación constituye criterio decisivo para evaluar la conveniencia de su modificación o revisión, especialmente el hecho de que se produzca la revisión o modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente aprobado por el Decreto 27/2005, de 1 de marzo, (BOC, nº 52, de 14 de marzo de 2005). En cualquier caso, será procedente la revisión o modificación en los supuestos previstos en el artículo 46 del Texto Refundido.
3. La revisión o modificación se regirá por el mismo procedimiento de tramitación y de aprobación que las propias Normas.